ANEXO AL CONTRATO N° 38/16

La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, ente autárquico regido por Ley Nº 71/68 y sus modificaciones Leyes Nº 1042/83 y 1300/87, con domicilio en Padre Cardozo Nº 355 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, con RUC Nº 80000954-1, a quien en adelante se la llamará LA CAJA, representada por el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Nº 1.643.127, designado como Presidente según Decreto Nº 4.224/15 del 16 de octubre de 2015 por una parte, y por la otra, la firma CAFÉ CORNER S.R.L., domiciliada en la calle Las Residentas esq. Anahí de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Alberto Marcelo Ferraris, con Cedula de Identidad Nº 2.445.567, en su carácter de Socio Gerente, a quien en adelante se lo llamará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Anexo al Contrato N°38/16 de provisión del SERVICIO DE CAFETERÍA CON ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS, autorizado según Resolución Nº 597/17 Acta Nº 2.262 del 10 de octubre de 2017, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: Se amplía el plazo del Contrato por el periodo de 6 (seis) meses más, desde el 20 de diciembre de 2017 al 20 de junio de 2018, a fin de completar la ejecución de las cantidades y montos máximos contratados.

CLAUSULA TERCERA: Todas las cláusulas del contrato original que no sean explícitamente anuladas o modificadas en el presente Anexo de Contrato, permanecen vigentes.

Conformes las partes con las cláusulas que anteceden, suscriben la presente ampliación de contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor y efectos, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de diciembre del año 2017.-

Sr. Carlos Alberto Marcelo Ferraris
Socio Gerente
El PROVEEDOR

CAFE CORNER SRL

Ing. Felix Eladio Sosa G.
Presidente
LA CAJA